CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO NATURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2027 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico. (2026062934)

Advertido error tipográfico en la Resolución de 30 de octubre de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establece para la campaña 2027 el régimen de flexibilidades en relación con las ayudas previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común, así como disposiciones de carácter técnico, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 216, de 10 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación.

En el anexo I de la citada resolución, denominado "MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PAC CAMPAÑA 2027", en la página 47640,

Se suprime el punto 5 denominado "Rotación de cultivos con especies mejorantes", al no aplicarse ninguna flexibilidad, distinta de las establecidas en el artículo 36.1 del Real Decreto 1048/2022.

Mérida, 11 de noviembre de 2026.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,

MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ CREUS

• • •